

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 154

Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

PARA REASIGNAR LA CLASE DE SUB-DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES, ADSCRITA AL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CARRERA; PARA CUBRIR EL IMPACTO ECONOMICO Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : El aspecto operacional del Departamento de Finanzas requiere del conocimiento administrativo y todo lo relacionado con la política fiscal y contributiva municipal.
- POR CUANTO : Como medida de ajustes económicos se reorganiza el área, asignando funciones adicionales de gran responsabilidad al puesto de Sub-Director del Departamento.
- POR CUANTO : La responsabilidad de asistir al Director de Finanzas en la reorganización del Departamento, en adición la supervisión directa del Area de Recaudación de Ingresos Municipales resulta compleja.
- POR CUANTO : Los requisitos y la responsabilidad propia de este tipo de clase exigen la armonía entre los servicios a prestar y el sueldo a pagar.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE ABRIL DE 2005.
- Sección 1ra. : Asignar, como por la presente se asignan, funciones adicionales de gran responsabilidad al puesto de Sub-Director de Finanzas, específicamente, los relativos a la dirección operacional y supervisión de todos los asuntos propios de la recaudación de los ingresos municipales.
- Sección 2da. : Reasignar, como por la presente se reasigna, la clase de Sub-Director de Finanzas, adscrita al Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera, de la Escala 29 (2,640-3,640) a la Escala 32 (2,995-4,245).
- Sección 3ra. : El impacto presupuestario resultante de esta reasignación será cubierto por las economías generadas en la partida de sueldos de puestos regulares asignada al Departamento de Finanzas.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra relacionada con el puesto de Director de Recaudaciones de Ingresos Municipales.
- Sección 5ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 154, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 12 de abril de 2005.

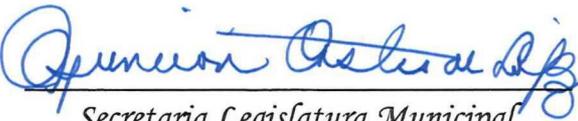
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Juanita Lebrón Román*

*Carmen Báez Pagan
Juan Berríos Arce
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Elsie Droz Rodríguez
Esther Rivera Ortiz*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 27 del mes de abril de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"